

NOVIEMBRE



Estadísticas



Deberes y Derechos



Boleta de Recaudación Distrital Municipal

Fecha: 24/10/2021

En base a la Constitución de la República Dominicana, la Ley 175-07 del Distrito Municipal y los Municipios, o la Ley 223-20 de Gestión Integral y Caja Procesamiento de Residuos Sólidos, la Junta Distrital de Juan López, tiene la responsabilidad de establecer normas y directrices de su competencia y de su área dependencia respecto al servicio municipal de recolección de desechos sólidos.

1. DEBERES Y DERECHOS DISTRITALMENTE

1. Explotar y aplicar en el distrito de su competencia, el Plan Municipal de Gestión Integral y Caja Procesamiento de Residuos Sólidos, estableciendo normas de los deberes y derechos sociales, compatibilizando con las políticas de descentralización y descentralización, las estrategias y las normas que establecen las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones, que asisten a establecer el cambio social, los cambios en la calidad de vida y la calidad ambiental, en el desarrollo social y la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
2. Asegurar que en el distrito de su competencia se apliquen las normas y directrices establecidas en el Plan Integral y Caja Procesamiento de Residuos Sólidos, que establecen la estrategia final de gestión, los objetivos mínimos requeridos a los municipios y las autoridades competentes para la ejecución del Plan Integral para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
3. Garantizar que en su territorio se plante el sentido de evolución de residuos en el desarrollo social y ambiental, estableciendo las estrategias y las normas como de centros de recuperación de residuos, con especial énfasis en los procesos de generación y manejo de residuos.
4. Fornecer de los servicios de suministro, suministro de agua, vías, servicios públicos, vías y plazas.
5. Ofrecer alternativas alternativas para la recolección selectiva de residuos visando como condicionantes e-recipientes, entre otros.

Cumplimiento del plan



Plan de ruta y frecuencia



Boleta de Recaudación Distrital Municipal

Fecha: 24/10/2021

Plan de Rutas, Frecuencias y Horarios del Servicio de Recolección de Desechos Sólidos

03 de Junio 2025

ROTA	RUTA	FRECUENCIA	HORARIO
JUL-01	Sector Juan López Arriba (Los Encuentros, Casas Arriba, Los Tercios)	Lunes y Viernes	7:00 am - 02:00 pm
	Calle Cipriano Bousquet. (Desde el Cruz de los Chinos hasta el		
	Sector Juan López Arriba (El Hornero, La Cebolla, La Cebolla, Los Corazones, La Cebolla, Calle José Pascual Grullón Fernández		
	Los Corazones, Calle José Pascual Grullón Fernández	Martes	7:00 am - 02:00 pm
	Sector Casibayah.	Martes	7:00 am - 02:00 pm
	Calle Gregorio Martínez.	Martes	7:00 am - 02:00 pm
	Calle Los Andes.	Martes	7:00 am - 02:00 pm
	Calle Rafael María Escrivá	Martes	7:00 am - 02:00 pm
	Calle Quintino Rosario	Martes	7:00 am - 02:00 pm



NOVIEMBRE

DEBERES Y DERECHOS DE LA JUNTA Y LOS MUNICIPES

185.1.1.34



JUNTA DISTRITAL DE JUAN LOPEZ
"Rumbo al Desarrollo Integral"
TELÉFONO: 809-567-0474 / 809-567-0475
FAX: 809-567-0472

Manejo de Residuos Sólidos Municipales Deberes y derechos del ayuntamiento y de los municipios

Fecha: 31/10/2024

En base a la Constitución de la República Dominicana, la Ley 175-07 del Distrito Nacional y los Municipios, y la Ley 225-20 de Gestión Integral y Co-Procессamento de Residuos Sólidos, nos permite presentar a la ciudadanía los siguientes deberes y derechos de la ciudadanía y de este ayuntamiento respecto al servicio municipal de manejo de residuos sólidos.

1. DEBERES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

1. Establecer y aplicar en el ámbito de su demarcación, el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR), con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, compatibilizando con las políticas de desarrollo local y nacional, así como los planes de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, que ayuden a enfrentar el cambio climático, los cuales se incluyan en la sección de la Gestión Integral de Residuos en el Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
2. Aplicar las ordenanzas municipales para regular la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, las cuales deberán responder a los objetivos de esta ley y su reglamento y el Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
3. Garantizar que en su territorio se provea el servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.
4. Proveer de los servicios de curetus, barrio de calles, vías, espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda.
5. Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros.

6. Promover las alianzas públicas privada, contratos o convenios de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos.
7. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de residuos sólidos urbanos, imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables de acuerdo a su atribución, gestionando el apoyo de la estructura de defensa los intereses del Estado para su aplicación de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
8. Fijar las tasas o arbitrios por los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el Plan municipal para la gestión integral de residuos, esta ley y su reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios garantizando su autofinanciamento.
9. Establecer el sistema de cobro de manejo de los residuos sólidos urbanos.
10. Efectuar el cobro de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y al fortalecimiento de los mismos.
11. Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del municipio para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.
12. Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos.
13. Promover e implementar programas de separación en la fuente y recolección selectiva de los residuos en el ámbito de su demarcación, con la inclusión de los recicladores de base, incluyendo las apropaciones presupuestarias anuales correspondientes.
14. Diseñar, implementar, evaluar y monitorear los instrumentos de gestión que le correspondan de conformidad con la competencia atribuida.
15. Promover iniciativas junto con otros ayuntamientos y juntas de distritos municipales bajo el formato de mancomunidad, o acuerdos conjuntos, para generar economías de escala, menores impactos ambientales y sociales, para mayor eficiencia en el manejo de los residuos peligrosos.
16. Notificar al ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la contaminación de suelos con materiales y residuos peligrosos.

17. Las demás atribuciones que se establezcan en esta ley, su reglamento, las normas, y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

18. En el caso que el ayuntamiento contrate tareas para la prestación del servicio, deberá supervisar, monitorear y evaluar la prestación del servicio por parte del ente contratado y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

19. Al colocar los contenedores públicos para almacenamiento de residuos sólidos urbanos, el ayuntamiento deberá garantizar de acuerdo a un estudio de capacidades en función a la frecuencia de recolección y cantidad de habitantes a dar servicio.

20. Ofrecer limpia a los contenedores públicos periódicamente.

21. El ayuntamiento definirá las rutas de recolección para lograr la cobertura del cien por ciento de recolección de la zona urbana y rural.

22. Establecer el cobro por el servicio completo de manejo de residuos que incluye recolección, transporte, transferencia y final.

23. El ayuntamiento tiene el deber de garantizar y fomentar el derecho de los pueblos a la salud y a la vida, así como la promoción y defensa integral en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.

2. DEBERES Y DERECHOS DEL CIUDADANO Y LOS GENERADORES DE RESIDUOS

1. Reducir la generación de los residuos que produce.
2. Separar los residuos en la fuente en los mecanismos que indique el ayuntamiento.
3. Apoyar los programas que el ayuntamiento impulsa para gestionar de manera sostenible los residuos sólidos urbanos en su territorio.
4. Pagar al ayuntamiento por el servicio de recolección y transporte, transferencia, tratamiento, valorización y disposición final de residuos sólidos urbanos, cuando independientemente de la modalidad, servicio directo o vía contrata.
5. Asistir las medidas para el manejo de residuos sólidos urbanos establecidas por el ayuntamiento en sus reglamentos y ordenanzas municipales.
6. Mantener libres de contaminación las áreas donde se almacenan los residuos, para evitar un riesgo a la salud y al ambiente.

7. Cuando el ayuntamiento coloque contenedores públicos para residuos sólidos urbanos, la ciudadanía colocará sus residuos dentro del contenedor, de acuerdo a la clasificación establecida.

8. Participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la forma establecida en la legislación, para promover el desarrollo sostenible.

9. Cumplir con las horas de recolección establecidas por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección establecida por el ayuntamiento.

10. Los ciudadanos tienen el derecho y la obligación a realizar reclamaciones, denuncias y sugerencias al departamento correspondiente con relación a la ejecución de las normas y reglamentos establecidos.

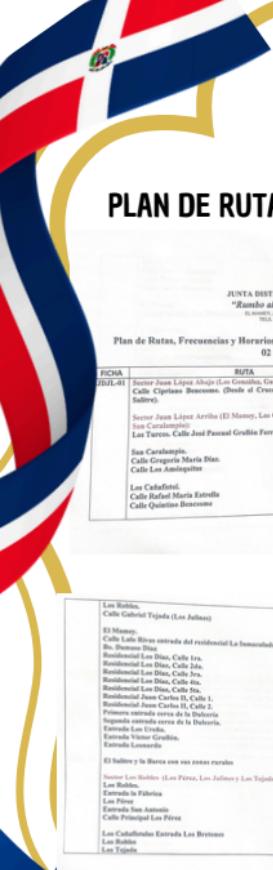
11. El Ayuntamiento está obligado a atender las reclamaciones, denuncias y sugerencias de los ciudadanos, ejecutando las acciones que en cada caso correspondan.

12. El gobernador local tiene el derecho y la obligación de sancionar a cualquier persona que incurra en la comisión de un delito o que cometa infracciones con relación al mal manejo de los residuos sólidos.

Alberto Fernández Guzmán
ALCALDE

NOVIEMBRE





NOVIEMBRE

PLAN DE RUTA Y FRECUENCIA



JUNTA DISTRITAL DE JUAN LOPEZ
"Rumbo al Desarrollo Integral"

Plan de Rutas, Frecuencias y Horarios del Servicio de Recolección de Desechos Sólidos
02 de Junio 2025

FICHA (DNI-AE)	BUTA	FRECUENCIA	HORARIO
Sector Juan López Abajo (Los Gaudios, Casas Arriba, La Tercera)			
Calle Cipriano Benítez. (Desde la Cruz de los Churros hasta el Saliente).		Viernes y Lunes	7:00 am -12:00 m
Sector Juan López Arriba (El Monje, La Cafetalera, Los Camuchos, San José, La Tercera)			
La Tercera, Calle José Faustino Gutiérrez Ferreris		Martes	7:00 am -12:00 m
San Cipriano			
Calle Gregorio María Díaz.		Martes	7:00 am -12:00 m
Calle Los Amiguitos		Martes	7:00 am -12:00 m
La Cafetalera			
Calle Inés María Estrella		Martes	7:00 am -12:00 m
Calle Quintino Bouscaren		Martes	7:00 am -12:00 m

Los González.	Martes	7:00 am - 12:00 pm
Calle Nicolás González.	Martes	7:00 am - 12:00 pm
Calle Pedro Cordero	Martes	7:00 am - 12:00 pm
Calle Alvaro Benavente.	Martes	7:00 am - 12:00 pm
El Manzano.	Martes	7:00 am - 12:00 pm
Calle Denisse Ant. Ferreira (Viejito Ferreira).	Martes	7:00 am - 12:00 pm
Los Camachos.	Martes	7:00 am - 12:00 pm
Calle Agustín Julián Medina.	Martes	7:00 am - 12:00 pm
Calle Ramóndepe Capó Jiménez	Martes	7:00 am - 12:00 pm
Calle Quirino Gómez.	Martes	7:00 am - 12:00 pm
Calle Lázaro Gómez.	Martes	7:00 am - 12:00 pm
Calle Generalísimo Ramón Guzmán (Purísima)	Martes	7:00 am - 12:00 pm
Calle Pedro Gómez.	Martes	7:00 am - 12:00 pm
Calle Lucas Camacho.	Martes	7:00 am - 12:00 pm
Calle Ramón Almagroza de la Cruz.	Martes	7:00 am - 12:00 pm
Calle Díaz Gómez (Antonio Guzmán (Birlo))	Martes	7:00 am - 12:00 pm
Santa Lígia Arribas	Miércoles	7:00 am - 12:00 pm
Calle el Gólate	Miércoles	7:00 am - 12:00 pm
Calle Benavente	Miércoles	7:00 am - 12:00 pm
Calle Benavente.	Miércoles	7:00 am - 12:00 pm
Calle Ovalle Camacho	Miércoles	7:00 am - 12:00 pm
Calle Ramónete Camacho	Miércoles	7:00 am - 12:00 pm
Los Robles.	Jueves	7:00 am - 12:00 pm
Calle Ignacio Tejada.	Jueves	7:00 am - 12:00 pm
Calle Alvaro Benavente.	Jueves	7:00 am - 12:00 pm
Calle Hipólito Benavente.	Jueves	7:00 am - 12:00 pm

General Arribalá, Calle Las Pilas, Calle Los Lirios.	Jueves Jueves	7:00 am - 12:00 pm 7:00 am - 12:00 pm	
Juan López Abajo hasta Los Robles, La Piragua, incluyendo desde el Cruce de Las Chorros hasta la plaza de la antigua Gua.	Viernes	7:00 am - 12:00 pm	
Los Robles, Calle Chulio Ferreniz, incluyendo dos residencias Richard López Calle Bismarck.	Viernes Viernes	7:00 am - 12:00 pm 7:00 am - 12:00 pm	
La entrada de Jaltián entrando por la calle Cipriano Benemece La entrada del Biderrial Núñez Latorre entrando por la calle Cipriano Benemece.	Viernes Viernes	7:00 am - 12:00 pm 7:00 am - 12:00 pm	
JUL-01-01 JUL-01-02	Juan López Abajo: Calle Francisco Benemece Sector El Salí (Los Narvajos, Punto de la Pobla y La Burez) La Burez Entrada Chacra Castro El Salí calle Cipriano Benemece hasta el Km. 1 de Villa Trinitas	Lunes Lunes Lunes Lunes Lunes	7:00 am - 12:00 pm 7:00 am - 12:00 pm 7:00 am - 12:00 pm 7:00 am - 12:00 pm 7:00 am - 12:00 pm
	La Turca Entrada que conduce las calles Gregorio María Díaz (Marsel) con la calles de la Virgen (Zarilla) (Filis) (Los Calafate)	Lunes	7:00 am - 12:00 pm
Juan López Abajo: Entrada conocida como Quirico Olivares		Martes	7:00 am - 12:00 pm
Paseo de la Reina, Paseo de la Burez, Paseo de la C. 1000		Martes	7:00 am - 12:00 pm

Entrada La Lemba hasta la Sangonera	Viernes	7:00 am - 12:00 pm	
El Saliente	Viernes	7:00 am - 12:00 pm	
La Barria por el crecer.	Viernes	7:00 am - 12:00 pm	
Los Tejados	Viernes	7:00 am - 12:00 pm	
Entrada de Cáravas	Viernes	7:00 am - 12:00 pm	
Los Naranjos	Viernes	7:00 am - 12:00 pm	
Entrada de La Mata	Viernes	7:00 am - 12:00 pm	
JBDL-03	Rancho a donde se realizan servicios de las maestras y las señoras de los barrios de La Mata y La Mata Alta. Se pide para la recepción de los servicios de los señores y señoras que se presenten con ropa limpia y bien llevada. También admite a los señores y señoras que no se presenten con ropa limpia y bien llevada. Acepta los comensales que traen ropa de servicio interior se separan.	Lunes a Viernes	7:00 am - 12:00 pm
	Rancho a donde se realizan servicios de la pedida de artículos en todos los sectores de la localidad. Se pide para la recepción de los servicios de los señores y señoras que se presenten con ropa limpia y bien llevada. También admite a los señores y señoras que no se presenten con ropa limpia y bien llevada. Acepta los comensales que traen ropa de servicio interior se separan.	Lunes a Viernes	7:00 am - 12:00 pm
JBDL-05	Rancho los Naranjos se realiza la pedida de artículos en todos los sectores de la localidad. Se pide para la recepción de los servicios de los señores y señoras que se presenten con ropa limpia y bien llevada. También admite a los señores y señoras que no se presenten con ropa limpia y bien llevada. Acepta los comensales que traen ropa de servicio interior se separan.	Lunes a Viernes	7:00 am - 12:00 pm
	Rancho los Naranjos se realiza la pedida de artículos en todos los sectores de la localidad. Se pide para la recepción de los servicios de los señores y señoras que se presenten con ropa limpia y bien llevada. También admite a los señores y señoras que no se presenten con ropa limpia y bien llevada. Acepta los comensales que traen ropa de servicio interior se separan.	Lunes a Viernes	7:00 am - 12:00 pm
JBDL-06	Rancho Los Pájaros desde el 42.	Lunes	7:00 am - 12:00 pm
	Entrada La Mata Alta.	Lunes	7:00 am - 12:00 pm
JBDL-07	Entrada Rancho Pueblo	Lunes	7:00 am - 12:00 pm
	Entrada Rancho Tancito a San Vicente.	Lunes	7:00 am - 12:00 pm
JBDL-08	Entrada Los Incaos	Lunes	7:00 am - 12:00 pm
	Largo Aljibe	Lunes	7:00 am - 12:00 pm
JBDL-09	Entrada Rancho el Zapatero.	Lunes	7:00 am - 12:00 pm
	Entrada Rancho el Zapatero.	Lunes	7:00 am - 12:00 pm
JBDL-10	Calle Javier Benítez.	Lunes	7:00 am - 12:00 pm
	Entrada Rancho el Zapatero.	Lunes	7:00 am - 12:00 pm

Entrada del Cura	Lunes	7:00 am - 12:00 pm
Entrada de los Santos	Lunes	7:00 am - 12:00 pm
Jesús Limpio, Arcilla	Lunes	7:00 am - 12:00 pm
El Señor	Martes	7:00 am - 12:00 pm
Entrada al Señor del centro misericordia.	Martes	7:00 am - 12:00 pm
Coronación de la Virgen	Martes	7:00 am - 12:00 pm
Calle Estrella Herasquera.	Martes	7:00 am - 12:00 pm
El Señor, Los Nazarenos.	Martes	7:00 am - 12:00 pm
Entrada de la Virgen de Milagros.	Martes	7:00 am - 12:00 pm
Los Ballesteros.	Martes	7:00 am - 12:00 pm
Entrada Los Capitán	Martes	7:00 am - 12:00 pm
Calle Paseo Congreso.	Miércoles	7:00 am - 12:00 pm
Calle Estrella Herasquera.	Miércoles	7:00 am - 12:00 pm
Santa Rosalía Frontera herida la cara de Antoni Camarasa.	Miércoles	7:00 am - 12:00 pm
Entrada de la Virgen de la Merced.	Miércoles	7:00 am - 12:00 pm
Entrada de la Virgen del Rosario.	Miércoles	7:00 am - 12:00 pm
Entrada de los pasionistas.	Miércoles	7:00 am - 12:00 pm
Jesús Limpio, Arcilla.	Miércoles	7:00 am - 12:00 pm
Calle Estrella Herasquera.	Jueves	7:00 am - 12:00 pm
Reyes Magos de Oriente.	Jueves	7:00 am - 12:00 pm
El Señor, Los Nazarenos, Adoración.	Jueves	7:00 am - 12:00 pm
Entrada de la Virgen de Robledo Alba	Jueves	7:00 am - 12:00 pm
Jesús Limpio, Arcilla.	Viernes	7:00 am - 12:00 pm
Entrada de la Virgen de Los Pinos.	Viernes	7:00 am - 12:00 pm

2020-47	Los Radales Calle Siglo XXI Bonsuceso. Avenida de Andalucía número 100 apartado 16 Burgos de Arriba, provincia de Burgos.	Lunes a Viernes 7:00 am - 13:00 m.
2021-09	Calle Capitán Bonsuceso, donde se Cruza con Los Chinos hasta el final de la calle. Villa Vieja. Famatina se anfibio como exporto de la villa.	Lunes a Viernes 7:00 am - 13:00 m.

John C. Calhoun
1800-1850

NOVIEMBRE

Cumplimiento del plan

NOVIEMBRE

Cumplimiento del plan



NOVIEMBRE

Cumplimiento del plan

2020-08	Proyecto de la línea principal y de la anterior para conectar con las líneas que se van a desarrollar en estos días.																					Cambiado		
2020-08	Sobre los Bajos y Vizcaya	7.000 m 12.000 m	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
2020-08	Lunes a Viernes																					X	Cambiado	
2020-08	Sobre los Bajos y Vizcaya																						X	Cambiado
2020-08	Los Pinos Cerro de Frontera y Pico de la Cabeza Est. Rafael Tovar Est. Los Mangos Est. Los Mangos Est. Ramón y Carmen Est. Los Pinos																						X	Cambiado

NOVIEMBRE

Cumplimiento del plan



NOVIEMBRE

Cumplimiento del plan



JUNTA DISTRITAL DE JUAN LOPEZ
"Rumbo al Desarrollo Integral"
EL MAMEY, JUAN LOPEZ, MOPA, RD
RUC: 4-0401-014

01 de diciembre del 2025.

CUMPLIMIENTO PLAN DE RECOLECCIÓN DE DESHECHOS SÓLIDOS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2025

En nuestro plan de recolección de los desechos sólidos correspondiente al mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025). La Junta Distrital cuenta con tres (3) camiones compactadores cerrados, tres (3) volones abiertos cubiertos con lonas y dos (2) moto carretas cubiertas con lonas también, cada empleado cuenta con: guantes, botas, uniformes y utensilios necesarios para el desempeño con eficiencia de sus funciones.

El cronograma de recolección inicia a las 7:00 am de la mañana hasta las 12:00 m, con el personal de las brigadas de recolección.

Nuestro distrito está subdividido en cuatro (4) sectores y cada uno cuenta con su día y horario reflejados en la tabla de trabajo para el mes de noviembre, son supervisados diariamente para cumplir con el cronograma de recolección y asegurarnos que la población reciba un servicio con eficiencia.

Si el supervisor que está nombrado en nómina como asistente del alcalde, descubre que una ruta fue dejada sin hacer, ya sea que él pase por el lugar o que los ciudadanos llamen a la institución para poner la queja, al día siguiente ese camión tiene que cubrir la ruta que dejó de hacer y la ruta asignada, tiene que cumplir con ambas rutas y hasta que no cumpla con esto no puede parar el vehículo en el parque vehicular.

Nuestro distrito municipal tiene cuatro (4) sectores, sub divididos con los siguientes parajes:
Juan López Abajo (Los González, Guaní Arriba, Los Tureños).
Sector Juan López Arriba (El Maney, Los Cabañito, Los Camacho y San Caralampio).
Sector Los Robles (Los Pérez, Los Jilenes y Los Tejados).
Sector El Sastre (Los Naranjos, Posse de la Palma y La Banda).

Siempre se da el cumplimiento al 100% a los jumipenes, ya que se cubren todas las rutas de la recolección de los desechos sólidos en nuestro distrito. Cabe destacar que cuando hay un camión fuera de servicio, se procede al pago de horas extras, para poder cumplir con la

recogida de los desechos sólidos y poder tener a nuestros ciudadanos contentos. Además, si es un día feriado, se le paga horas extras para cumplir con el servicio de recolección y tener a nuestros municipios felices y contentos.

Nota: "El día 06 de noviembre es declarado "Día de la Constitución Dominicana", fue movido para el lunes 10, nuestras brigadas trabajaron normal y se procedió al pago de horas extras".



Roselio Camacho Camacho
Enc. Interino de Aseo Urbano

NOVIEMBRE



8 de noviembre Día de la **Constitución**

Deberes y Derechos

Plan de ruta y frecuencia



Estadísticas



Cumplimiento del plan



NOVIEMBRE

INFORME DE BALANCE ANUAL
ECONÓMICO Y OPERATIVO –
– MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS –



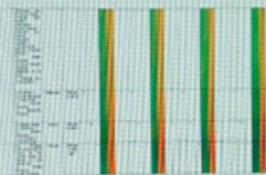
JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ
"Hacemos el desarrollo sostenible"



RCA

NOVIEMBRE

Cumplimiento del plan



RCA

NOVIEMBRE

PLAN DE RUTA Y FRECUENCIA

